



**USAID | ECUADOR**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

**USAID COSTAS Y BOSQUES SOSTENIBLES**  
CONSERVAR LA BIODIVERSIDAD MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA

# IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE TAGUA EN EL PARQUE NACIONAL MACHALILLA

**USAID COSTAS Y BOSQUES SOSTENIBLES**

**Contrato No. EPP-I-00-06-00013-00 TO #377**

**18 de Septiembre del 2013**

Esta publicación fue preparada para revisión de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Fue presentada por Walter Palacios de Chemonics International.

Activity Title: USAID Sustainable Forests and Coasts. USAID Contracting Officer's Representative: Rocío Cedeño. Document language: Spanish. Translation of Title: Implementation of the Cooperative Agreement for the Collection of Tagua in Machalilla National Park

# IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE TAGUA EN EL PARQUE NACIONAL MACHALILLA

**USAID COSTAS Y BOSQUES SOSTENIBLES**

**Contrato No. EPP-I-00-06-00013-00 TO #377**

Implementación del Convenio de Cooperación para la recolección de Tagua en el Parque  
Nacional Machalilla

# CONTENIDO

Resumen Ejecutivo .....	4
1. INTRODUCCIÓN .....	5
2. PROPÓSITO .....	6
3. PROCESO DESARROLLADO .....	6
3.1. Inventario forestal.....	6
3.2. Identificación de buenas prácticas de manejo .....	7
3.3. Elaboración de un plan de manejo integral (PMI) .....	7
3.4. Negociación de acuerdos.....	8
3.5. Elaboración y firma de un Convenio de Cooperación .....	9
4. IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO .....	9
4.1. Recolección de la tagua.....	9
4.2. Seguimiento del cumplimiento del acuerdo.....	9
4.3. Cumplimiento de otros compromisos del convenio.....	10
5. BIBLIOGRAFÍA .....	10
Anexo 1.....	11

## RESUMEN EJECUTIVO

Este documento expone la experiencia sobre la regularización de la recolección de tagua por parte de comunidades locales en el Parque Nacional Machalilla (PNM) y narra las actividades que deben cumplirse para fortalecer ese proceso.

Durante el 2012 y 2013, el Proyecto USAID Costas y Bosques Sostenibles apoyó al Ministerio del Ambiente para regular las actividades de recolección y posterior comercialización de tagua por parte de la Asociación Matapalo; ubicada dentro del PNM. Las normas para el aprovechamiento o recolección con fines comerciales de los productos de la vida silvestre dentro de un parque nacional, no han sido suficientemente desarrolladas en el país.

El proceso incluyó aspectos técnicos y administrativos. En el ámbito técnico, se cumplieron tres actividades: inventario del recurso, identificación de buenas prácticas para la recolección y elaboración de un plan de manejo integral. En el campo administrativo, se cumplieron dos actividades adicionales: negociación entre las partes para determinar las condiciones que permitan la recolección, y la firma de un convenio de cooperación entre el Ministerio del Ambiente y la Asociación Matapalo. Una vez firmado el convenio, los pasos siguientes son: la implementación del convenio y las acciones de seguimiento al convenio.

## 1. INTRODUCCIÓN

El Parque Nacional Machalilla con 56 000 hectáreas (parte terrestre) se ubica en la costa central del Ecuador. El área incluye importantes remanentes de bosque seco y pluviestacional, con especies de flora y fauna endémicas o en peligro. Asimismo, en su interior y alrededor habitan comunas ancestrales que han aprovechado los recursos por decenas de años, incluso antes del establecimiento del área protegida.

Uno de esos recursos es la tagua (*Phytelephas aequatorialis* Spruce). La tagua, es una palma abundante en bosques húmedos de la costa ecuatoriana, desde el borde con Colombia (Palacios & Pérez, 2013) hasta la parte suroccidental de Loja. Es dominante a lo largo de la cordillera Chongón Colonche, sobre los flancos, especialmente entre 350 y 650 msnm, parte media y alta de la cuenca del Río Ayampe, donde ocurren las neblinas, tal es el caso del parque Nacional Machalilla.

Las comunidades asentadas dentro del PNM han recolectado las semillas de tagua desde aproximadamente 80 años atrás (Pérez, 2012) para la venta. Y para varias de ellas, es la principal fuente de ingresos económicos.

A pesar de esta realidad, la recolección de la tagua estaba prohibida legalmente al interior del parque. Por tal razón, el Ministerio del Ambiente (MAE) con el apoyo del Proyecto USAID Costas y Bosques Sostenibles desarrolló un proceso para regularizar la recolección de la tagua y su posterior comercialización. Los pasos más importantes, fueron el inventario del recurso, la identificación de buenas prácticas de recolección, la elaboración de un Plan de Manejo Integral (PMI), la negociación y firma de un convenio de cooperación entre el Ministerio del Ambiente y la Asociación Matapalo que faculta la recolección de la tagua con fines comerciales.

Sin embargo, es necesario continuar con el proceso, hasta llegar a la implementación del Plan de Manejo Integral y a la aplicación de un sistema adecuado de control o monitorio. Dado que el Proyecto USAID Costas y Bosques Sostenibles terminará en junio 2014 y no podrá seguir dando apoyo, se ha considerado conveniente dejar por escrito los siguientes pasos necesarios para consolidar esta importante iniciativa.

## 2. PROPÓSITO DEL CONVENIO

Regular la recolección de tagua en el Parque Nacional Machalilla mediante un acuerdo de cooperación entre el Ministerio del Ambiente y la Asociación Matapalo.

## 3. PROCESO DESARROLLADO

Para la regularización de la recolección de la tagua en el interior del PNM, se siguieron los siguientes pasos:

- Inventario Forestal.
- Identificación de buenas prácticas de manejo.
- Elaboración de un Plan de Manejo Integral
- Elaboración y firma de un Convenio de Cooperación.
- Implementación del convenio.

### 3.1. Inventario forestal

Se ubicaron cuatro sitios (Matapalo, Río Plátano, La Colombia y Manantiales) para el inventario dentro del parque, en bosque húmedo, entre 350 y 550 msnm. Por referencia de la gente local, los sitios escogidos, corresponden a bosques secundarios originados a partir del abandono de cafetales hace aproximadamente 30 años. Durante el trabajo de campo, se pudo evidenciar plantas de café y banano dispersas como evidencia de los usos reportados.

En cada uno de los cuatro sitios, se instalaron cuatro transectos de 200 x 10 m, donde se tomaron datos de la abundancia, sexo, fructificación, entre otros. Adicionalmente, se aplicó una encuesta a 53 personas de igual número de familias con respecto a aspectos de recolección de tagua y de la economía familiar. Este trabajo se cumplió en el primer semestre del 2012.

Para determinar buenas prácticas de recolección, se hizo un taller (agosto, 2012) sobre saberes ancestrales, se analizaron los datos del inventario y se realizaron observaciones en el campo.

Un informe completo de los resultados del inventario consta en el documento Estudio de Aprovechamiento de *Phytelephas aequatorialis* Spruce (Tagua), en el interior del Parque Nacional Machalilla, por parte de las comunidades de Los Manantiales, La Colombia, Matapalo y Río Plátano elaborado por Jame Pérez (2012).

Sobre las prácticas ancestrales, el Proyecto elaboró dos documentos: el primero titulado Recolección y manejo de tagua en comunidades de Chongón Colonche (Palacios, y otros, 2013) y el segundo, Ecología, Usos y Manejo de la Tagua *Phytelephas aequatoriales* Spruce en la Cordillera Chongón Colonche (Palacios & Pérez, 2013).

Implementación del Convenio de Cooperación para la recolección de Tagua en el Parque Nacional Machalilla

## 3.2. Identificación de buenas prácticas de manejo

La identificación de buenas prácticas, incluyó dos momentos: un taller con tagüeros recolectores y artesanos de varias comunidades, y el análisis de los datos del inventario. El taller se cumplió en la Comuna Dos Mangas, Santa Elena. Allí, los participantes compartieron sus saberes ancestrales sobre la recolección, el manejo, el secado y el comercio de la tagua (ver Palacios y otros, 2013).

Por otro lado, el análisis de los datos del inventario forestal y la encuesta socioeconómica aplicada, ofreció información sobre la abundancia de la tagua, la proporción de sexos, la distribución por tamaños, los volúmenes y los precios de venta, entre otros aspectos (ver Pérez, 2012; Palacios & Pérez, 2013).

Un aspecto clave de la información levantada, fue que las poblaciones de tagua al interior del parque se mostraban saludables, y que la recolección de tagua (semilla) no ofrecía riesgo; y que por el contrario, siendo la tagua un recurso importante para la generación de ingresos, había que evitar el fomento de las poblaciones por acción humana, a través de la apertura de espacios para favorecer su regeneración, o la siembra de plántulas, por ejemplo.

Con toda esta información se propusieron una serie de buenas prácticas para la recolección de la tagua (semilla), el aprovechamiento del cade (hoja de la tagua) y el mantenimiento de las poblaciones.

## 3.3. Elaboración de un plan de manejo integral (PMI)

Con el fin de zonificar el uso del territorio, se elaboró un PMI, tal como establecen las normas respectivas. Con ese fin, se hicieron recorridos de campo con los tagüeros para ubicar las zonas tradicionales de recolección, se tomaron puntos GPS para ubicar los diferentes usos, y se elaboró el mapa respectivo (Figura 1). Como paso previo a la elaboración del mapa final, se socializó el proceso, y se acordó con los socios la zonificación en asamblea.

Se definieron tres zonas:

- Zona de Protección Permanente: 171,8 ha.
- Zona para Manejo y Conservación: 2077,9 ha.
- Zona para Otros Usos: 420,3 ha.

El PMI fue presentado y aprobado al MAE como uno de los requisitos para la firma del convenio.

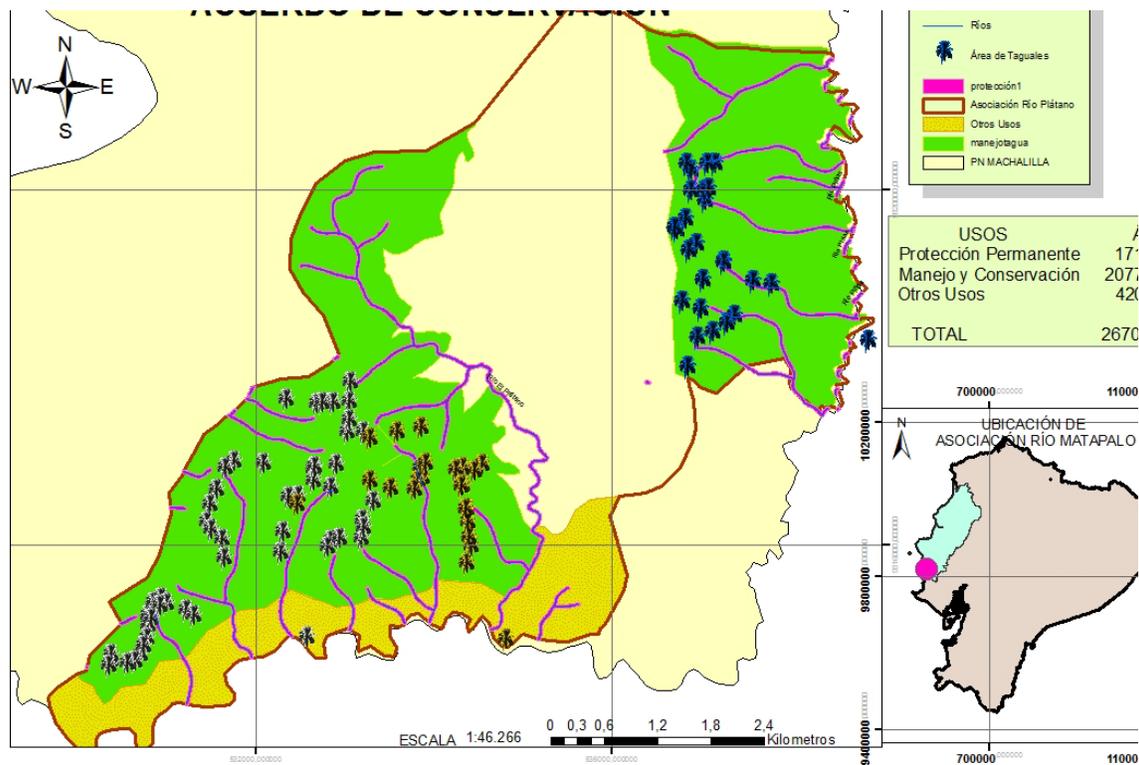


Figura 1. Zonificación de usos del territorio de la Asociación Matapalo.

### 3.4. Negociación de acuerdos

Todo proceso donde se buscan acuerdos, requiere de una negociación, más tratándose de un acuerdo para la recolección de un producto forestal dentro de un área protegida, cuyo destino final es la venta. Los antecedentes en esta materia, se relacionan con la firma de convenios entre el Ministerio del Ambiente y comunidades para el aprovechamiento de recursos para uso doméstico, pero no para la venta. Para superar este escollo, se tuvo que demostrar que la recolección de la tagua (semilla) no atenta contra su regeneración y el tamaño de sus poblaciones, y que por el contrario, son necesarios compromisos para no aumentarlas mediante asistencia humana, lo cual afectaría a otras especies.

Los aspectos objeto de las negociaciones fueron el área sujeta a recolección, las personas autorizadas para la recolección y las prácticas de recolección.

Para establecer las áreas de recolección se elaboró un plan de manejo integral, tal como establece la normativa correspondiente. Mediante este instrumento, se acordaron las zonas para diferentes usos, incluyendo una zona de 2 077 hectáreas para la recolección de la tagua. En cuanto a las personas autorizadas para recolección, se tomó en consideración únicamente a las familias que son parte de la

Implementación del Convenio de Cooperación para la recolección de Tagua en el Parque Nacional Machalilla

Asociación Matapalo y que se mantienen activas en la recolección. Y, con respecto a las prácticas se tomó en cuenta las prácticas ancestrales y mejoradas identificadas por parte del Proyecto USAID Costas y Bosques Sostenibles.

### **3.5. Elaboración y firma de un Convenio de Cooperación**

Para formalizar los acuerdos, se analizaron diferentes figuras jurídicas, pero al final se decidió por un Convenio de Cooperación, habida cuenta que este tipo de instrumento ya se había usado en otras partes del país para permitir el aprovechamiento de recursos de la vida silvestre para uso doméstico en áreas protegidas; sin embargo, al tratarse del aprovechamiento de un recurso forestal con fines comerciales, se requirió de un informe de la Dirección Nacional de Biodiversidad que mostrara conformidad con la firma del convenio.

El convenio establece los compromisos entre las partes, las buenas prácticas para la recolección de la tagua y el aprovechamiento del cade (hoja de la planta de la tagua), y el tiempo de vigencia del convenio, como los aspectos más importantes.

La firma del convenio se dio entre el Director de Regional 4 del MAE en Manabí y el Presidente de la Asociación Matapalo, el 11 de marzo del 2013 (Anexo 1).

## **4. IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO**

### **4.1. Recolección de la tagua**

La implementación del convenio implica que los beneficiarios recolecten la tagua bajo las condiciones establecidas en el mismo. Lamentablemente, desde que se firmó, la recolección de tagua ha sido nula debido a la falta de producción.

Debido a la falta de recolección, la asociación no ha visto necesario continuar con la implementación del convenio. En este sentido, en el momento que haya producción, deberán cubrirse los pasos que aún faltan:

- Pagar las tasas de inscripción del predio, propietario y ejecutor.
- Recibir del Ministerio la resolución aprobatoria del PMI.
- Obtener la licencia de aprovechamiento.
- Obtener las respectivas guías de movilización del producto.

### **4.2. Seguimiento del cumplimiento del acuerdo**

El seguimiento al cumplimiento del convenio es de responsabilidad del MAE. Los puntos críticos a monitorear son:

Implementación del Convenio de Cooperación para la recolección de Tagua en el Parque Nacional Machalilla

- Cumplimiento de las buenas prácticas de recolección.
- Mantenimiento de la cobertura boscosa y de las áreas de recolección según el Plan de Manejo Integral.
- Cumplimiento de las licencias de aprovechamiento y de las guías de movilización para la tagua.

El monitoreo de la aplicación de buenas prácticas, solo podrá realizarse al momento o después de la recolección, lo cual depende de la producción.

### **4.3. Cumplimiento de otros compromisos del convenio**

Bajo el convenio (ver Anexo 1) existen otros compromisos de las partes que deberán cumplirse conforme el proceso se desarrolle.

## **5. BIBLIOGRAFÍA**

Pérez, J. Estudio de Aprovechamiento de *Phytelephas aequatorialis* Spruce (Tagua), en el interior del Parque Nacional Machalilla, por parte de las comunidades de Los Manantiales, La Colombia, Matapalo y Río Plátano. Proyecto USAID Costas y Bosques Sostenibles. Quito, Ecuador.

Palacios, W. y Jame Pérez. 2013. Ecología, Usos y Manejo de la Tagua *Phytelephas aequatoriales* Spruce en la Cordillera Chongón Colonche. Act Horticulture.

Palacios, W., Pinzón, A. y Cuasapaz, M. 2012. Recolección y Manejo de Tagua en Comunidades de Chongón Colonche. Proyecto USAID Costas y Bosques Sostenibles. Quito, Ecuador.

## Anexo 1.

Implementación del Convenio de Cooperación para la recolección de Tagua en el Parque Nacional Machalilla



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y LA ASOCIACIÓN RÍO MATAPALO PARA LA RECOLECCIÓN SOSTENIBLE DE  
TAGUA (*Phytelephas aequatorialis*)**

**COMPARECIENTES:**

Intervienen en la celebración y suscripción del presente convenio, por una parte el Ing. Roddy Macías en su calidad de Director Provincial del Ambiente de Manabí del Ministerio del Ambiente, quien en adelante se denominará "el Ministerio", y por otra el Señor Máximo Chilán Muñiz, en su calidad de presidente de la Asociación Río Matapalo, quien en adelante se denominará "La Asociación", quienes convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

1. La palma conocida como tagua crece en los bosques húmedos y transicionales de la costa ecuatoriana. Los estudios, demuestran que la especie es dominante en bosques maduros y/o ligeramente disturbados de la cuenca del Río Ayampe, tanto dentro como fuera del Parque Nacional Machalilla (PNM). Entre 300 y 600 m.s.n.m. se ha registrado 609 individuos por hectárea, y de estos hasta 141 con capacidad para producir frutos, lo que demuestra que las poblaciones son saludables. Asimismo, una planta en condiciones normales produce 600 o más semillas durante el período de fructificación.
2. La recolección de tagua es una actividad que tiene decenas de años, y no reviste problema para las poblaciones naturales de la especie, siempre que se apliquen criterios técnicos durante la recolección.
3. Las familias ubicadas dentro del Parque Nacional Machalilla, son familias de escasos recursos económicos y dependen en gran medida de la venta de tagua para sus ingresos económicos familiares.
4. En el recinto, Río Matapalo, parroquia Puerto López, cantón, Puerto López se ubica la Asociación Río Matapalo. Esta Asociación tiene personería jurídica reconocida, mediante Acuerdo Ministerial No 00772, emitido por el Ministerio de Bienestar Social, el 19 de abril de 1.996.
5. El Ministerio del Ambiente de acuerdo al Art. 69 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre Codificada, se encarga de la planificación, manejo, desarrollo, administración, protección y control del patrimonio de áreas naturales del Estado. El mismo artículo, determina que la utilización de los productos y servicios en estas áreas naturales se sujetará a los reglamentos y disposiciones administrativas pertinentes.



Ministerio  
del **Ambiente**

6. Los Art. 98, 99, 100, 101 y 102 del Libro III del Texto Unificado de Legislación Secundaria (TULAS) regulan el aprovechamiento de productos diferentes de la madera provenientes de formaciones vegetales naturales.
7. El Art. 179 del TULSMA indica que en el Patrimonio Nacional de Áreas Naturales, el Ministerio del Ambiente podrá otorgar concesiones y celebrar contratos de comodato, arrendamiento y cualquier otra figura legal adecuada para la prestación de servicios o la utilización sustentable de recursos de las áreas naturales del Estado, con base al respectivo plan de manejo y en función de la categoría de manejo del área protegida.
8. El Parque Nacional Machalilla (PNM) fue establecido mediante Acuerdo Interministerial No. 0322, de 26 de julio de 1979, publicado en el Registro Oficial 69 de 20 de noviembre de 1979. El 31 de marzo de 1994, el Director Ejecutivo del INEFAN promulgó la Resolución 018, publicada en el Registro Oficial 472, de 29 de junio de 1994, con el cual *"amplía el territorio del Parque Nacional Machalilla, en el sector Salaité, hacia el Norte, en una superficie aproximada de 1.125 hectáreas"*.
9. En el plan de manejo del PNM se propone, como uno de sus objetivos, el desarrollo de alternativas productivas compatibles con los objetivos de conservación del parque para las poblaciones presentes en el área y en la zona de amortiguamiento. Y, como estrategia propone lograr consensos con las comunidades y poblaciones locales para la definición de los límites de la zona de uso comunitario, y deja establecido que los territorios siguen siendo del estado (INEFAN) aunque se concesiona el uso a la comunidad. Las acciones propuestas incluyen talleres con las comunidades, reconocimiento del área de uso comunitario, definición de límites, zonificación de usos comunitarios y firma de convenios o acuerdos entre el Jefe del Parque y las comunidades que definan los términos de convivencia y cooperación.
10. El Ministerio del Ambiente ya tiene experiencia en la suscripción de convenios con comunidades indígenas en otras áreas protegidas del país.
11. La tagua es un recurso que actualmente se aprovecha dentro del PNM, por lo que es necesario regular su aprovechamiento para asegurar la sostenibilidad de la especie y disminuir los daños al resto de la vegetación.
12. Que en el "Estudio de aprovechamiento de la tagua en el interior del Parque Nacional Machalilla, realizado dentro del período marzo y junio del 2012", ofrece información para sustentar la recolección de este recurso.
13. Mediante Memorando N° MAE-DNB-2012-2757 Quito, D.M., 14 de noviembre de 2012, la Sra. Isabel Endara, Directora Nacional de Biodiversidad, en respuesta al oficio Nro. MAE-CGZA-DPAM-2012-1812 remitido por el Ing. Roddy Macías, Coordinador General Zonal - Zona 4 (Manabí, Santo Domingo de los Tsachilas) - Director Provincial del Ambiente de Manabí, muestra su conformidad para la suscripción del presente convenio.

Implementación del Convenio de Cooperación para la recolección de Tagua en el Parque Nacional Machalilla



Ministerio  
del Ambiente

14. Que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de enero del 2013, la Asociación Río Matapalo, resolvió la participación y suscripción del convenio de conservación de tagua con el Ministerio del Ambiente.

**SEGUNDA: DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA Y AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO.-**

Las áreas objeto de este convenio se encuentran ubicadas en los recintos: Los Manantiales, Río Matapalo y La Colombia, de la parroquia Puerto López del cantón Puerto López, Las áreas objeto del acuerdo se ubican dentro de las siguientes coordenadas de referencia UTM – WGS84. (17-535484; 9822037); (17-538447; 9821572); (17-538659; 9818291); (17-537558; 9814862); (17-530108; 9813740); (17-532859; 9818185). (Ver mapa anexo al PMI).

El presente convenio no significa el reconocimiento de derechos reales sobre el territorio motivo de este convenio. Este convenio solo reconoce el acceso a la recolección de tagua bajo las condiciones establecidas en este instrumento

**TERCERA: OBJETIVO.-**

**Objetivo General**

Contribuir a la conservación de la biodiversidad del Parque Nacional Machalilla a través de la regulación del uso, conservación y aprovechamiento sustentable de la tagua (*Phytelephas aequatorialis*) para el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las comunidades de Matapalo, La Colombia y Los Manantiales.

**Objetivos específicos:**

1. Fortalecer la cooperación entre el PNM y La Asociación a favor de la conservación de la biodiversidad.
2. Aplicar buenas prácticas para la recolección de tagua.
3. Formalizar la extracción de tagua en los recintos Matapalo, La Colombia y Los Manantiales; actividad que se realiza tradicionalmente
4. Generar ingresos para los tagüeros beneficiarios con base en la recolección de tagua.

**CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.-**

**Ministerio de Ambiente:**



Ministerio  
del Ambiente

1. Emitir una guía de circulación para la tagua para que sea manejada por un ejecutor del programa de aprovechamiento de tagua a favor de los socios de la Asociación
2. Verificar el cumplimiento de las áreas y de los criterios para la recolección de tagua.
3. Acordar con la Asociación Río Matapalo la renovación del convenio.
4. Atender las denuncias que presenten los beneficiarios del convenio en caso de recolección no autorizada de tagua.
5. Realizar actividades de control, vigilancia y monitoreo de seguimiento, incluyendo un registro de los productos movilizados.

**Asociación Río Matapalo:**

1. Comercializar la tagua a través del ejecutor autorizado por el Ministerio del Ambiente
2. Cumplir lo establecido en el Plan de Manejo Integral, de acuerdo a la zonificación y uso del suelo establecidos para la recolección de tagua.
3. Llevar un registro del número de socios y de los volúmenes recolectados de tagua.
4. Difundir entre los socios de la comunidad y las comunidades vecinas el presente convenio y las buenas prácticas de manejo de la tagua.
5. Entregar al responsable del Parque Nacional Machalilla o su delegado, copias de las guías de movilización y registro de acopio y venta, con el que cuenta la Asociación, las mismas que serán retiradas en la sede de la asociación.
6. Controlar el acceso clandestino de personas no autorizadas a las áreas involucradas en el convenio, con el fin de evitar la recolección no autorizada de tagua, y de otros productos del bosque.
7. Apoyar al PNM en el control de la tala ilegal.
8. Aplicar las buenas prácticas para la recolección de tagua (ver Anexo).
9. Facilitar el acceso y acompañar a los técnicos del MAE para la verificación del cumplimiento de los criterios para la recolección de tagua.
10. Respetar entre socios los linderos internos y de los territorios de las comunidades vecinas dentro del Parque Nacional Machalilla.
11. Participar en la aplicación del cumplimiento del presente convenio, liderado por el Ministerio del Ambiente.
12. Colaborar con el Ministerio en el manejo integral del Parque Nacional Machalilla e intervenir en las instancias formales de gestión participativa del Parque.
13. Difundir entre los socios de la comunidad y las comunidades vecinas el presente convenio y las buenas prácticas de manejo de la tagua.

**QUINTO: PLAZO.-**

El presente convenio durará 5 años renovables. Se realizará reuniones anuales de seguimiento entre las partes



**SEXTA: PROHIBICIONES.-**

El presente convenio está sujeto a las siguientes prohibiciones:

1. La Asociación y sus miembros no podrán suscribir convenios o contratos para el uso y usufructo de tagua con terceros. De igual manera, el Ministerio no podrá suscribir convenios o contratos para el uso y usufructo de esos recursos con otras personas naturales o jurídicas, dentro del ámbito de acción del presente convenio.
2. Tala de árboles con fines comerciales.

**SÉPTIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-**

1. Por cumplimiento del plazo
2. Por acuerdo entre las partes
3. Por incumplimiento al Plan de Manejo Integral.
4. Por incumplimiento de las obligaciones determinadas en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
5. Por incumplimiento de las buenas prácticas establecidas en el Anexo de la Cláusula Cuarta del presente convenio.

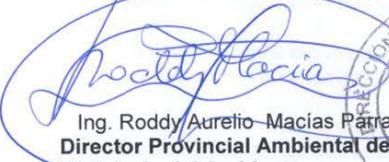
**OCTAVA: CLAUSULA ESPECIAL: DE LA MOVILIZACIÓN DEL PRODUCTO.-**

a.- La movilización de la tagua se realizará de acuerdo a lo que estipula el Sistema de Aprovechamiento Forestal de los productos diferentes de la madera.

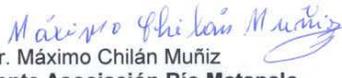
b.- En caso de comprobarse mal uso de las guías de movilización por parte del ejecutor, el Ministerio del Ambiente y la Asociación llegarán a un acuerdo para cambiar al ejecutor.

**NOVENA: ACEPTACIÓN.-**

Las partes comparecientes aceptan cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato. Para efecto de lo actuado, firman las partes en original y copia del mismo contenido. Portoviejo a los 11 días del mes de Marzo de 2013.

  
Ing. Roddy Aurelio Macías Parraga  
Director Provincial Ambiental de Manabí  
Ministerio del Ambiente

  
Ministerio del Ambiente  
DIRECTOR

  
Sr. Máximo Chilán Muñiz  
Presidente Asociación Río Matapalo